



<http://www.cesm-cv.org>
C/ Navarro Reverter, 11-3º
cesm-cv@cesm-cv.org
Telf. 963517376

Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana

CESM-CV

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA PROFESIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Desde hace unos meses, tras la puesta en marcha de la Carrera Profesional en varias CCAA y su negociación avanzada en otras, la centralidad de las reivindicaciones del sindicalismo médico se ha ido desplazando hacia el terreno de la legitimidad en las negociaciones que afectan al personal facultativo. La importancia estratégica del colectivo médico dentro del sistema sanitario no se ve adecuadamente reflejada por la normativa vigente de órganos de representación.

Desde este SINDICATO MÉDICO consideramos que la Consellería de Sanidad ha mostrado en los últimos tiempos un carácter dialogante y negociador y por ello proponemos la creación de un Consejo de la Profesión Médica de la Comunidad Valenciana que mejore incluso al negociado para la Comunidad de Cataluña. Existe actualmente la posibilidad legal de poner en marcha un organismo autónomo de negociación que termine con las disfunciones a que conduce el hecho de que los médicos, auténticos motores de la sanidad pública y de los que depende su futuro, constituyan una minoría del personal sanitario. Y no resulta más equitativo el igualitarismo cuando de la profesionalización de la gestión sanitaria se habla. Existiendo mecanismos que, de ser tenidos en cuenta, permitirían disponer de una interlocución adecuada entre administración y facultativos, ninguna presión ajena a los intereses del sistema sanitario debería impedir su implementación práctica.

Los médicos valencianos han perdido progresivamente poder adquisitivo en los últimos 20 años y ello se ha debido en gran medida a la rigidez del actual sistema retributivo. Sin embargo, gestionamos el 94,6% del gasto sanitario lo que nos convierte objetivamente en fundamentales para la sostenibilidad financiera del modelo. Y pese a ello, en lugar de ser tratados teniendo en cuenta esta realidad somos sometidos al mismo régimen laboral y salarial que el resto de categorías, somos «diluidos» sin criterio alguno y sin tener en cuenta los peligros que para la ciudadanía encierra nuestra creciente proletarización.

Creemos que es necesaria la creación del Consejo para dar soluciones reales a la Sanidad Valenciana. El médico debe conquistar nuevamente esa dignidad que los cauces de representación le han hurtado, debe llegar otra vez a disfrutar de la medicina, debe darse la posibilidad de que sea escuchado como médico. El médico no solo debe ser escuchado como representante sindical, como asesor colegial o de sociedad científica sino también y sobre todo como lo que es: médico. La medicina sigue siendo a pesar de las negativas experiencias

que hemos vivido, la profesión sanitaria por excelencia, aquella en torno a la cual pivota la labor del resto de categorías. El trabajo de todos mejora obviamente la calidad, la prevención y la asistencia, pero sin la medicina la sanidad es, sencillamente, imposible de imaginar. Los vagones son necesarios pero crecen de utilidad alguna si falla la locomotora.

Por todo lo anterior este SINDICATO MÉDICO, con la responsabilidad que siempre le ha caracterizado, solicita a la Conselleria de Sanidad la creación del CONSEJO DE LA PROFESIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

En principio y viendo las dificultades de entrada que se han producido en la creación de dicho Consejo en otras CCAA, este SINDICATO MÉDICO cree conveniente que el Consejo de la Comunidad Valenciana, sea único y, en principio, sin subcomisiones formalmente constituidas.

1.- COMPOSICIÓN

La composición del consejo debe ser un reflejo de la realidad del colectivo médico y representarlo adecuadamente.

Los Colegios Profesionales, órganos de obligada adscripción, deben estar representados por un representante de su Consejo autonómico.

Las Facultades de Medicina, en la medida en que contribuyen a la planificación sanitaria mediante la formación de nuevos médicos deben estar asimismo representadas.

Las Sociedades Científicas, tendrán otro representante, fijo o rotatorio, ya que sería imposible que hubiera uno por cada una de las especialidades.

La Real academia de Medicina tendrá asimismo adecuada representación.

Las asociaciones de médicos residentes tendrán un representante.

Los SINDICATOS de **especial implantación entre los médicos** deben ser los protagonistas dada la libertad de afiliación. El Sindicato que opte a integrarse en el Consejo deberá cumplir una serie de requisitos:

- Tener como mínimo afiliados al 5% de los médicos en activo de la Comunidad Valenciana.
- Tener una afiliación médica del 25% o superior del total de sus afiliados.

Los representantes sindicales deberán distribuirse en el Consejo proporcionalmente al número de médicos afiliados a cada uno de ellos. Se garantizará una representación mínima para los sindicatos más representativos de la Comunidad Valenciana.

La Administración sanitaria y las empresas privadas del sector tendrán adecuada representación para que resulte efectiva la concreción y ejecución de los acuerdos.

RESUMEN

- El Director Gerente de la Agencia Valenciana de la Salud.
- El Director General de Asistencia Sanitaria de la Consellería de Sanitat.
- El Director General de Recursos Humanos de la Consellería de Sanitat.
- 1 representante a designar por las empresas responsables de los Centros de titularidad pública con gestión privada y de los Centros de titularidad privada.
- 1 representante de las Universidades Valencianas.

- 1 representante del Consejo de Colegios Médicos de la Comunidad Valenciana.
- 1 representante de la Real Academia de Medicina de la Comunidad Valenciana.
- 1 representante a designar por las Sociedades Médicas Científicas.
- 1 representante de la Asociación de Médicos Internos y Residentes de Castellón, Alicante y Valencia (AMIRCAV).
- 11 representantes de los sindicatos representativos del personal facultativo que cuenten como afiliados a un mínimo del 5% de los médicos en activo de la Comunidad Valenciana y cuya afiliación conste al menos en un 25% por médicos. Estos representantes se distribuirán proporcionalmente al número de afiliados médicos acreditados por cada organización sindical.
- 1 representante, necesariamente médico, a designar por cada una de las organizaciones sindicales declaradas como más representativas de la Comunidad Valenciana siempre y cuando no cuenten ya con presencia según lo establecido en el punto anterior.

Los representantes anteriormente citados podrán asistir a las sesiones del Consejo por sí mismos o mediante persona en quien deleguen.

2.- FUNCIONAMIENTO

A.- Los acuerdos del Consejo serán indicativos cuando cuenten con la mayoría de los votos de sus miembros, actuando este órgano como consultivo en tales casos. En este supuesto los componentes del Consejo no se verían directamente obligados a respetar dichos acuerdos aunque existiría una recomendación en tal sentido.

B.- Cuando los acuerdos cuenten con un mínimo de dos tercios del Consejo se convertirán en ejecutivos y vinculantes para todos sus miembros.

B-1. Serán directamente **ejecutivos** cuando no se requieran más trámites para implementar las actuaciones empresariales, las políticas adecuadas o las medidas legislativas de gobierno necesarias.

B-2. Serán **vinculantes** para las partes cuando se requiera su ratificación en otros órganos legales de representación previstos en la normativa vigente en cada momento, quedando en todo caso las partes obligadas a defender y garantizar su aprobación en tales foros.